

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ibagué, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO CERRADO RONDA DEL VERGEL – P.H
Demandado: JAIME ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ Y OTRO.
Radicación: 73001418900520200056600

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la actualización del crédito presentada por la parte actora de la litis, la cual arroja un valor total de \$2.606.518 pesos m/cte. Por concepto de las cuotas de administración adeudadas y por los intereses moratorios sobre cada uno de esos capitales que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, de la casa 38 del conjunto cerrado Ronda Del Vergel – Propiedad Horizontal, ubicado en la transversal 15A No. 77-102, en Ibagué de propiedad del aquí demandado.

Descorrido el traslado de la liquidación el apoderado de la parte ejecutada objeta la liquidación explicando la ciencia de su dicho.

En aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a modificar la liquidación presentada por la parte demandante por advertirse que en la misma se evidencia el cobro del rubro Gastos De Cobranza, que no esta consignado en el mandamiento de pago, situación por la cual los abonos aportados por la parte ejecutada no se aplicaron en debida forma, es decir primero a cubrir intereses y después al capital, de acuerdo a lo normado por el Art.1653 del Código Civil.

RESUELVE:

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la liquidación del crédito, el juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **MODIFICA - ACTUALIZA** hasta el 30-abril-2022 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (Archivo 45 Consecutivo Expediente Digital),

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CAPITAL	\$ 1.633.950,71
INTERESES MORATORIOS	\$ 23.093,17
TOTAL ADEUDADO	\$ 1.657.043,88

Liquidación que se le imparte su APROBACION, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.657.043.88) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 033
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 29 de agosto de 2022
La secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ